



DIRECCION: ZULUETA 73.

Director propietario: Francisco Cepeda.

ADMINISTRACION:—ZULUETA 73.

Año III—Núm. 121.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA, 15 DE FEBRERO DE 1880.

Tomo III.—Núm. 37.

SUMARIO.

El Gobernador del Banco Español.—Viajeros distinguidos.—Las Modistas de la Habana.—Flaqueza.—Notabilísima conferencia del Reporter de la REVISTA con el Jefe de cocina del Honorable Ulises Grant.—El perro flaco todo es pulgas.—La trata de Chinos con pretexto de beneficencia.—¡Zambombazo!—Plumas y cajas de agua.—Totum revolutum.—Bancos de emision y descuento en Ultramar.—Llamada y tropa.—Comercio exterior de Cuba en 1876, 77 y 78. IX.—Variedades.

EL GOBERNADOR DEL BANCO ESPAÑOL.

Pasado el natural estupor que nos produjera la conducta varia del Sr. Ministro de Ultramar, echando abajo de una plumada la base principal de su obra de 24 de Agosto de 1878, base que, como de contrato bilateral, no puede moverse sin anuencia de la otra parte contratante, sentado, como está, que el Banco Español, para salvar sus compromisos del empréstito de 25.000,000 de pesos oro, necesitó pedir y le fué concedida una próroga de 25 años á su existencia legal, de cuyo punto nos ocupamos en dias pasados, esperando con fundado motivo que el Banco no podria ménos que alzarse para ante el Supremo Consejo de Estado, nos encontramos con otra novedad debida tambien al mismo Sr. Ministro Elduayen, sometiendo el Banco Español al Real Decreto de 16 de los ya citados mes y año y con que varios de nuestros estimados colegas están empeñados en una contienda en que sólo riñen las cuestiones de dogma, de afeccion ó de preocupaciones, resultando en lamentable abandono los principios que en éste, como en los demás casos, deben servir de guia á todo el que escribe para el público, máxime cuando se ventilan cuestiones de tan alto interés.

Venimos observando la controversia, en la que no ha tomado parte el *Diario de la Marina*, que es el más inmediatamente responsable de los males que hoy se tocan y que, en vez de haberlos evitado á tiempo, fué el primero en aplaudirlos y en estimarlos como indispensables, necesarios y patrióticos, y confesamos que sólo la mucha habilidad de nuestros colegas *La Discusion* y *La Correspondencia de Cuba* ha podido presentarnos en estos dias el alud de soluciones nuevas y de nuevos sistemas que nos han presentado para convencerse y convencernos de que está perfectamente en lo justo el Sr. Elduayen al destrozarnos sus propias obras. Sólo ellos, haciendo alarde de su vastísimo talento y larga práctica periodística, han podido sentar un semejante cúmulo de afirmaciones que el público devora con avidez sin cuidarse de ver uno ú otro dia si esas afirmaciones reciben la prueba necesaria para ser creídas. Sólo ellos, en fin, elevando su causa hasta

un idealismo verdaderamente platónico ó tratando de hacerla buena á fuerza de argumentos empiricos que no desdeñara el mismo Aristóteles, han podido obtener que ese mismo público concluya por no entenderlos y que los hombres estudiosos, cansados de batallar en busca del principio que están obligados á suponer que los colegas sustentan, se desalienten como Fausto y estimen como una temeridad la empresa de analizar las marañas metafísicas en que se ha dado á la luz la defensa de la disposicion del Ministro de Ultramar.

Nosotros aplaudimos el talento y la instruccion de nuestros colegas y admiramos su erudicion; pero sentimos cordialmente no estar de acuerdo con ellos en ese punto concreto, porque no es el nombramiento de gobernador del Banco Español un dogma que se ha de resolver en el intrincado laberinto de las aventuras de Krause ó de Hegel sino bajo un punto de vista más positivo, supuesto que se trata de una cuestion tangible, digámoslo así, de un facilísimo detalle económico para cuya solucion bastara el buen sentido práctico si no estuviera resuelto ya *á priori* por la ley escrita.

Que el Gobierno vigila é inspecciona en la Península por medio de un comisario régio, por él nombrado, las operaciones de los bancos de emision, lo saben cuántos conozcan la Ley de 28 de Enero de 1856, sin perjuicio de la cual y á pesar de ser posterior al Real Decreto de 7 de Enero de 1856, de creacion del Banco Español, éste continuó rigiéndose por sus Estatutos y Reglamentos, y sin necesitar de comisario régio ó gobernador y sin que á nadie se le ocurriese imponérselo.

Que la latitud que se diera á las palabras *vigilar é inspeccionar* dió margen á que se las supusiera sinónimas de *gobernar* y que, trocados los papeles de comisarios régios por los de gobernadores, la gestion inmediata y personal de éstos en los bancos ocasionó grandes quebrantos á las instituciones de crédito y les hizo arrastrar una vida lenta y penosa, unas veces porque los gobernadores eran hombres políticos ó, mejor dicho, de política de partido y absolutamente desconocedores de los bancos y sus beneficios, y otras por que el expedienteo oficial, monopolio estéril para el bien y para el mal fecundo, impidió siempre extender los beneficios del crédito á donde las necesidades lo demandaban, arrebatando así con esta falta de diligencia la más legítima esperanza del comercio, lo demuestran elocuentemente los bancos provinciales creados en casi todas las provincias de la Metrópoli,

Que la necesidad ficticia que se crea de nombrar libremente un gobernador para ser uno de los que se cuiden de que constantemente existan en caja y cartera metálico y valores realizables,

no satisface ni puede satisfacer la necesidad real de que el jefe del Banco Español sea un hombre perito y experimentado y buen conocedor de las condiciones de nuestros mercados, lo sabe todo aquel que tenga nociones de la contratacion y sus efectos y que no se halle preocupado por la idea embriagadora de llegar á obtener la plaza.

Que el mero hecho de ser nombrado gobernador del Banco Español no da una honorabilidad suficiente á garantizar la no eventualidad "de esas grandes crisis bancarias que devoran la fortuna pública y particular" de que nos habla el mismo Sr. Elduayen, se lo explica fácilmente todo aquel que sepa que los Directores del *Banco Español* necesitan prestar una fianza de 50 mil pesos en acciones de la Sociedad,

Pero no es de estas contradicciones de lo que hoy queremos ni necesitamos hablar, porque basta la enunciacion que de ellas hemos hecho para que sin otro género de figuras retóricas nos entiendan nuestros benévolos suscritores. De lo que nosotros queremos y debemos ocuparnos es de cuán improcedente, antipolítico y antieconómico ha sido ese nombramiento de gobernador del Banco Español, sin que para ello necesitemos consultar la pública opinion ni la tengamos en cuenta en estos momentos, puesto que para expresar leal y desapasionadamente la verdad no debe el que escribe guardar el miramiento de si agrada ó no su parecer.

Es improcedente ese nombramiento, 1.º: porque el Banco está de lleno dentro del primer párrafo del artículo 28 del Real Decreto que reproducimos íntegro en otro lugar de este número; 2.º: porque el Banco no ha solicitado que le sea aplicable ese Decreto; 3.º: porque no se le puede aplicar sin los previos trámites y reorganizacion en él señalados; 4.º: porque la cláusula del artículo 11 del Real Decreto de 24 de Agosto ha sido viciosamente interpretada, puesto que no fija plazo para que el Banco modifique sus estatutos y duplique su capital, *desideratum* este último que si se ha de realizar "cuando las acciones hoy en circulacion pasen de la par, en oro, durante el plazo de 90 dias," malas trazas de alcanzarlo nos dá la última cotizacion del dia 7 del actual, pues que, estando bien, estaban las acciones de 4 á 3, descuento, oro, y 5.º: porque no pudiendo suceder esto último, inútil es pensar en la recogida de billetes emitidos por cuenta del Tesoro.

Es antipolítico ese nombramiento, 1.º: porque no responde á ninguna necesidad, plan, proyecto ó medida que se relacione con el presente ó el porvenir de Cuba, supuesto que hoy por hoy hemos perdido la esperanza de la libertad de bancos; 2.º: porque significa á los ojos del vulgo que algo grave sucede en el Banco cuando el Ministerio, atropellando por todo lo que ántes hiciera él mismo, impone un gobernador sin anuen-

cia, y sin previo aviso siquiera, de su otra parte contratante bilateral, á la cual debe las consideraciones de igual suyo desde el punto y hora en que contrató con ella;—porque si fué bueno conceder al Banco los privilegios que la REVISTA ECONOMICA ha sido la primera en combatir ántes que ningun otro actual periódico político de la Habana; si se creyó político ó conveniente ó necesario al mismo Gobierno concedérselos entónces, nos parece que no es la hora de discutirlos por gusto de hablar: páguele el Gobierno; indemnícele ó asuma las responsabilidades financieras interiores y exteriores á que está obligado; nóncalo en condiciones de girar por sí, desligado de deudas y contratos con el Estado, y entónces será otra cosa.

Es, por último, antieconómico ese nombramiento, como es antieconómica la intervencion preventiva del Gobierno por medio de empleados, que no son tan firme garantía como la que prestan en valores del Estado los bancos de emision de otros países, con la entera libertad de bancos; 1.º: porque el Real Decreto que se quiere aplicar no estatuye las obligaciones, deberes y responsabilidades del gobernador; 2.º: porque no explica qué sueldo ha de tener ese gobernador ni quién se lo ha de pagar, aunque nosotros juzgamos desde luego que siendo el Gobierno quien lo nombra, el Gobierno debe ser quien lo pague; 3.º: porque hallándose bien servido el Banco con un solo jefe, para nada necesita los otros dos; 4.º: porque siendo de su absoluta confianza el Secretario, el Contador, el Tenedor de libros, el Cajero y los demás Auxiliares, no necesita que nadie les proponga otros nuevos que no habría de nombrar, y 5.º: porque no siendo ó no debiendo ser el espíritu de las leyes otro que el de facilitar el desarrollo de la actividad humana, esas intervenciones de personas y trasiego de empleados, á la corta ó á la larga, dificultan el mecanismo de toda institucion, lo retardan y concluyen por inutilizarlo para unos y para otros.

Esta es nuestra opinion.

Ahora bien; si esto es censurar el nombramiento de gobernador para el Banco Español de la Habana, créase que lo censuramos amargamente: y si en lo que decimos hemos logrado expresar una parte de la verdad que el caso encierra, conste, aunque no tenemos por quien protestar, que protestamos por cuenta de lo razonable y justo. Sentimos, sí, segun hemos dicho al comienzo de estas líneas, no estar de acuerdo con nuestros estimados colegas *La Discusion* y *La Correspondencia de Cuba* y sentiremos que ésta suponga de nosotros lo que de *El Triunfo*, que "rechaza el nombramiento por ser consecuente con sus preocupaciones autonómicas," consecuencia que no sabemos á qué viene de una premisa que no se mezcla para el caso con el régimen autonómico.

Culpa del tiempo fueron los errores por unos y otros cometidos. Pretender, pues, en un momento dado desarraigar los vicios que por todas partes nos rodean sin que ántes el Gobierno cierre con leyes sábias el vasto paréntesis de cuatro siglos de régimen colonial, de cuatro siglos de un sistema vario, deficiente y mudable á voluntad de cada Ministro de Ultramar, es empresa sobrehumana.

Jamás hemos dejado de condenar los privilegios exclusivos como atentatorios al derecho de todos los ciudadanos; pero, una vez concedidos y miéntras subsistan, jamás dejaremos de respetarlos como un derecho de propiedad.

El Banco Español de la Habana defiende en la cuestion del gobernador, que le ha impuesto el Sr. Elduayen, la integridad de sus derechos y privilegios prorogados por otros 25 años, y miéntras el Gobierno no haga lo que dejamos indicado en el párrafo 10.º de este artículo, seguiremos creyendo que cuanto se haga y se diga en contra de ese particular es girar en un círculo vicioso.

VIAJEROS DISTINGUIDOS.

Anteayer han dejado nuestras playas el ex-Presidente de la República de los Estados Unidos de

América Mr. Ulises Grant y su numeroso séquito á quienes deseamos un viaje feliz, particularmente á nuestro ilustrado y simpático compañero Mr. Jerome B. Stillson, corresponsal especial del afamado colega *The New York Herald* y periodista que, no obstante los pocos momentos que hemos tenido el gusto de departir con él, nos ha manifestado los buenos deseos que alientan los hombres juiciosos de su país de que la Union Americana y Cuba lleguen cuanto ántes á cambiar sus frutos de la manera más ventajosa para ámbos países.

Como esta es la más ferviente aspiracion de la REVISTA ECONOMICA y sus prudentes partidarios, excusamos repetir nuestras manifestaciones á Mr. Stillson acerca de cuan interesados y resueltos estamos á secundar las gestiones que en tal sentido hicieron el *New York Herald*.

LAS MODISTAS DE LA HABANA.

EXPOSICION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

Excelentísimos Señores:

Todos sois hijos, ó hermanos, ó maridos, ó padres: se trata de las hijas, de las hermanas, de las esposas y de las madres, y es inútil hacer un exordio para pedirnos que nos presteis vuestra atencion, porque, al ver que se trata de los seres que os son más queridos, estamos seguros de que ya os devora la impaciencia por llegar al fin de este *Memorial*.

No intentamos hacer la historia de las inicuas preocupaciones de que vuestros semejantes han hecho víctima á la mujer, ni de contar las secretas heridas que se le han inferido y se le mantienen aún sin curar, para que hoy como ayer sucumba á iguales golpes y muera de idéntico dolor, porque aún no se ha extirpado la raiz de los discípulos de aquellos ilustres pensadores que, indiferentes ó ciegos respecto á las verdaderas cualidades de la mujer, fueron hostiles á su desarrollo: Diderot, predicándole el sensualismo brutal de Otaiti y degradándola con la misma libertad: Voltaire, inmolándola en la persona de Madame de Duchatelet que le consagrara su vida: Montesquieu, suponiendo que al distinguir la naturaleza á los hombres, por la fuerza y la razon, no ha puesto otros límites á su poder, que el de esta misma razon y fuerza, y que ha dotado de gracias á las mujeres para que éstas, con su ascendiente, acaben con aquella fuerza y aquella razon ó con ellas mismas: y Rousseau, empeñándose en que la mujer se hizo especialmente para agradar al hombre y en que si el hombre debe agradarle á su vez, es de una necesidad ménos directa porque su mérito está en su poder, pues que él agrada por el mero hecho de ser fuerte.

No intentamos pedir que imiteis á Condorcet y á Sieyès que clamaban, el primero en la prensa y el segundo en la Asamblea, por la emancipacion doméstica y política de las mujeres, porque aún hay en la Habana y en el resto de la Isla muchos continuadores de los pasados siglos que, como Mirabeau, Danton y Robespierre con los primeros, sofocarían vuestra defensa con el poderoso torrente de voz que les prestaría el miedo de perder la esclava favorita, el mismo miedo que poseía á estos tres insignes apóstoles de la igualdad que olvidaron en sus planes de emancipacion nada ménos que á la mitad del género humano.

No intentamos, en fin, desarrollar ante vuestros ojos la incommensurable sinópsis de las desventuras que ha sufrido la mujer desheredada por el padre, oprimida por el marido, despojada por el hermano, gobernada por el hijo y siempre sujeta á dependencia, ni os creemos bastante responsables del daño que al presente recibe porque en esta vuestra buena ciudad de la Habana no hay educacion pública para ella, ni enseñanza profesional, ni vida posible sin el matrimonio, ni matrimonio sin dote, ni taller, oficio ú ocupacion en que librar la subsistencia y ahorrar algo.

Sólo os pedimos lo que estais obligados á concederle, lo que no le podeis quitar, el derecho á no morir de hambre: el respeto, la consideracion y la equidad que reclamaríais, que tendreis que reclamar mañana por un antojo de la veleidosa fortuna, para vuestras hijas, madres, herma-

nas y esposas si les faltase el resultado de vuestro esfuerzo y se viesen en la necesidad de ganar un mezquino jornal para mantenerse y mantener á los inocentes señuelos de vuestro amor.

Deponed, pues, el ceño; dejad para luego el entrecejo y la contraccion de los músculos de vuestro rostro, excitados con lo poco que habeis leido de este *Memorial* y con el presentimiento de lo que vais á leer, confesad ingénuamente que habeis sido y sois injustos, crueles y tiranos con las desamparadas Modistas de la Habana; que estais dispuestos á la enmienda para que al ménos os alcen el entredicho de poco galantes, y leed hasta el fin los siguientes documentos adjuntos:

Sr. D. Francisco Cepeda,

Director de la REVISTA ECONOMICA.

Presente.

Habana, Enero 28 de 1880.

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: Convencida de que usted perdonará á una débil mujer la libertad que se ha tomado en dirigirla la presente y mal redactada carta, pues no teniendo quién se interese por el porvenir de mi sexo, y siendo pública y notoria la imparcialidad y el recto criterio con que usted sabe tratar los intereses del Estado y del público en general, en representacion del Gremio de Modistas, vengo á molestarle en sus muchas ocupaciones, confiada en que usted se dignará concederme unos momentos su atencion, á fin de poder alcanzar, por la mediacion de su afamado periódico, lo que en justicia reclamamos al Excmo. Ayuntamiento desde el año 1875; pues, á haberlo conseguido, se habria evitado lo que ha acontecido con este exíguo Gremio, lo cual era inevitable, avisado y previsto por las Sras. del mismo.

Tengo el honor de acompañar copia de una instancia que, en fecha 9 de Diciembre próximo pasado, hemos dirigido al Illmo. Sr. Alcalde Municipal. Si usted la considera digna de publicarla y si por su sabia mediacion logramos lo que religiosamente, á nuestro escaso entender, nos merecemos, habrá usted conseguido una obra de misericordia, para el bienestar y alivio de una corporacion de señoras dignas por todos conceptos de que se les tenga más compasion; en vez de exigirles lo imposible, ó lo inverosímil.

La recompensa que de antemano le ofrecemos por su filantropía, será la eterna gratitud del sexo débil, y rogar al Ser Supremo le conceda la dicha que usted desea.

Vivo con la esperanza de que usted honrará con su proteccion y apoyo á esta S. S. S. Q. B. S. M.

J. Bouillon de Castañola.

Doloroso debe seros, ¡oh Padres de trescientos mil habitantes!, el reproche merecido que os dirigen unas damas tan bellas, tan virtuosas y tan afligidas; pero no teneis excusa que oponer. Leed la siguiente copia y convendreis en ello:

Illmo. Sr. Alcalde Municipal:

D^a Josefina Bouillon de Castañola, vecina de la calle de O-Reilly, número 93, y Síndico del Gremio de Modistas y Corseteras, á V. S. I. con el acatamiento que corresponde hace presente: que cuando fué llamada por la Comision de Impuestos, para que expusiera lo que á bien hubiera respecto al tipo de \$35 que se abonaba por la tarifa, manifestó la recurrente que creia muy alta la expresada cantidad, teniendo en cuenta que en la actualidad atravesaba este arte un período de penuria tristísima, pues además de la lucha casi ineficaz que sostiene contra la competencia extranjera, cuyas confecciones nublan la plaza, tiene que sostenerla más terrible contra las mismas artistas que, despues de haber entregado sus licencias y matrículas, siguen trabajando en tanta ó mayor cantidad que ántes y con la indisputable ventaja de no pagar tributacion alguna, haciendo los trabajos más baratos, y llegando hasta el extremo de anunciarse asimismo en los periódicos. Esto unido, Illmo. Sr., á que las expresadas Modistas no tenemos más capital que nuestro trabajo y ese mal retribuido como acontece con todo él, lo adujo como razones á la ya expresada Comision de Impuestos que declaró que en efecto eran muy atendibles las circunstancias que se expresaron. Ya en el año 1875 se hizo una exposicion á la Illtre. Corporacion Municipal, y que tomada en consideracion, y aprobada y propuesta la rebaja que se solicitó, y que,

segun se nos dijo, fué desaprobada por el Consejo de Administracion.

Hoy, Illmo. Sr., por encargo de los SEIS talleres de Modistas que actualmente quedan con licencia y matrícula, de los SESENTA que ántes habia, tengo la honra de reiterar á V. S. I. la peticion que se hizo á la Comision de Impuestos, suplicándole se sirva estimar de justicia las razones aducidas, y rebajar en consecuencia al tipo de QUINCE PESOS, que están más en armonía con esa pequeña y abatida Industria, cuyo tipo pagan los Tapiceros, Abaniqueros, Tintorerías y demás, en lugar de los \$35 que figuran en la nueva tarifa publicada; pues, siendo más llevadera la contribucion, es seguro que nadie se excusaría pagarla, y por lo tanto queda beneficiado así el Municipio como el Estado, pues es evidente que 60 contribuyentes á \$15 formarán mayor cantidad que seis á razon de \$35.

Asímismo se evitaria, Illmo. Sr., que CINCUENTA Y CUATRO Modistas más antiguas y acreditadas y algunas otras más modernas no defraudarian los intereses Municipales y del Estado, y que vienen sosteniendo una competencia ventajosa con las que cumplen religiosamente con las Leyes.

Y en conclusion, Illmo. Sr., los talleres de Modistas no son establecimientos de LUCRO como muchos se figuran; sólo son hogares filantrópicos, únicos amparos para las mujeres que quieren ganar honradamente su subsistencia y la de sus hijos; únicos asilos y amparos para las huérfanas donde no solamente hallan abrigo, sino que aprenden el único arte que, en Cuba, pueda librarlas de la perdicion y de la miseria, garantías para su porvenir y para la sociedad; cuyas circunstancias no se ocultarán á la clarísima inteligencia y benigno corazon de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Es gracia que no dudan alcanzar de la recta imparcialidad que el Todo Poderoso os ha concedido.

Habana 9 de Diciembre 1879.

¿Qué tal? Os habeis quedado mústios y cabizbajos!

Sois jurisconsultos y os dan una leccion de derecho; sois políticos y os recuerdan una página del gran código del derecho de gentes: sois propietarios, banqueros, comerciantes é industriales y os citan un punto de economía social de que os creiais autorizados á prescindir: sois fuertes y unas débiles Modistas se os imponen con la fuerza incontrastable de la razon y de la lógica. Ellas se alzan de vuestra apatía: se amparan de la REVISTA ECONOMICA y ésta que, como es notorio y sabeis, agradece que se le confíe la defensa del oprimido, hace suya la causa de las Modistas, en cuyo abono vamos á presentaros tres argumentos que acaso á ellas no se les hayan ocurrido.

Primeramente habeis de saber, Padres conscriptos, que vuestras hijas, las parroquianas de las Modistas, no quieren pagar más que \$14 billetes por la confeccion de un vestido de olan con todos los avíos y perifollos.

Leed el pormenor y asombraos:

Tres jornales á una costurera á	\$1.50..	\$4.50
Tres días de comida á la misma „	1.50..	3.00
Tres idem olan para adornos „	0.30..	0.90
Tres varas ruan fino.....	0.75..	2.25
Dos docenas de botones de nácar „	0.75..	1.50
Una pieza serpentina de hilo..		0.30
Cintas, hilo y agujas que se rompen.....		0.30
Utilidad para la casa, alquileres, contribuciones, alumbrado &.		1.25
Igual.....		\$14.00

En segundo lugar y visto el mezquino premio que alcanza el trabajo de las desamparadas Modistas, observad hasta qué punto se las explota y esquilma en las sastrerías-camiserías.

Demos que se os antoja poner os una camisa de crea de hilo por la cual os han cobrado \$7 billetes. Su costo se distribuye así:

Tres varas crea de hilo.....	á \$0.75..	\$2.25
Género para pechera, puños cuello y entretelas.....		1.00
MANO DE OBRA A LA MODISTA.		0.75
Lavado y planchado.....		0.35
Utilidad al sastre-camiserero....		2.65
Igual.....		\$7.00

He aquí que los sastres-camiseros, sin comerlo ni beberlo, como no sea por el corte del cuello, puños y pechera, que está bien pago en 15 céntavos, y por el solo hecho de que son barbudos y feos y porque, abusando de su fuerza y poderío, usurpan una industria peculiar de la mujer, realizan doble ganancia que la Modista.

Pasemos ahora al caso tercero.

Los sastres cobran por un pantalon, por ejemplo, \$16 billetes á saber:

Costo de lo que llaman casimir.....	\$ 6.00
Forro, botones y hevilla.....	„ 1.00
MANO DE OBRA DE LA COSTURERA...	„ 1.75
Corte, planchado y utilidad del sastre..	„ 7.25
Igual.....	\$16.00

Tomad joh, Concejales!, los padrones; examinad la estadística, y vereis que nos quedamos cortos en los ejemplos que os ponemos á la vista. Vereis establecimientos que poseen y giran 40, 50 y 60,000 pesos que sólo pagan 25 pesos anuales de contribucion al Municipio.

¿Es justo, pues, que á estas desamparadas hijas, esposas y madres de familia que no tienen otro capital que las tijeras, el dedal, las agujas y muy pocas alguna que otra máquina de coser, les exijais 35 pesos de contribucion siendo así que existen á las pocas puertas de esos talleres de Modistas, santuarios del trabajo, lujosos establecimientos comerciales de quincalla y otros que sólo pagan 25?

¿En qué empleais vuestra equidad? ¿Qué hay en el Municipio más importante ó que merezca vuestra atencion con preferencia á la justicia que estais obligados á distribuir entre vuestros mandatarios? ¿Será acaso debida vuestra indiferencia á la consideracion de que las Modistas no tienen derecho al sufragio, siendo así que les imponeis el deber de pagar contribucion? ¿Será cierto que vosotros, hombres de la civilizacion y del trabajo, simpatizais con la vulgarisima creencia de que la voz de las mujeres no debe tener eco fuera del hogar?

No creemos nada que mal os esté; pero si es cierto que veis en la mujer algo más que un objeto de sensualismo, algo más que un niño agradable, algo más que un objeto de placer y algo más que nada: si en esto sois más razonables que Diderot, Montesquieu, Rousseau y Voltaire: si, en una palabra, convenís con nosotros en que la mujer es esclava de la miseria, de la riqueza y de la ignorancia y en que no puede mantenerse grande y pura sino á fuerza de una natural nobleza y de una virtud casi sobrehumana, fuerza será que nos secundeis en su defensa y que al campo de las Modistas os paseis con música y bandera.

Por tanto: y convenciéndoos á la vez de que no es gracia lo que vais á otorgar, ni galantería, ni fineza, sino justicia que no debisteis retardar, servíos mandar á vuestros subalternos que, dando de mano á las tertulias y á la dulce murmuracion de las aventuras de estos últimos carnavales, modifiquen el padron tributario y señalen 15 pesos no más de contribucion al Gremio de Modistas, que, aún así, estamos dispuestos á probaros que pagan más que vosotros mismos y que muchos otros capitalistas; aún pagando 15 pesos, que ellas benévola y generosamente se imponen, pagarán la mitad más de lo que debieran pagar con relacion á otros gremios que están en el caso contrario, es decir, que pagan la mitad menos de lo que les corresponde porque nunca os habeis cuidado de averiguar la verdadera riqueza que administráis.

FLAQUEZA.

Causa tristeza la lectura de este párrafo del artículo que con el epígrafe de *Un nombramiento* dedicó *El Triunfo*, (día 8), á impugnar el que el Sr. Elduayen ha hecho del Sr. Cánovas del Castillo para Gobernador del Banco Español.

“Un periódico de esta ciudad, el más autoritario, el que por sus ideas en punto á Gobierno y administracion está más distante de nosotros, se ha ocupado ya largamente del particular y con frases severas ha criticado cual se merece, el acto *ab irato* del Sr. Ministro de Ultramar, ponien-

do de manifiesto lo irregular y anómalo de ese nombramiento, *razon por la cual no podemos nosotros guardar más el silencio que por razones especiales* habiamos creído prudente observar.”

¿Era ó nó un deber de los hombres de *El Triunfo* combatir enérgicamente y sin vacilaciones el nombramiento hecho por el Sr. Elduayen? ¿Era injusta, era absurda la medida adoptada por el Sr. Ministro de Ultramar? Pues no se concibe racionalmente, que sea conveniente romper el silencio, y desoir los consejos de la prudencia tan sólo porque el periódico *más autoritario* de la Habana “se haya ocupado ya largamente del particular.”

Todo el buen afecto que la redaccion de *El Triunfo* se proponia causar con su artículo sobre el nombramiento de Gobernador del Banco Español quedó desvirtuado por las declaraciones que hemos copiado.

No han podido los redactores de nuestra colega dar una nueva prueba más elocuente de la timidez cerval, de la falta de independencia de carácter y de miras y de los desfallecimientos por que siempre se han distinguido desde que el periódico vió la luz pública, ya que las declaraciones que el 9 de Agosto hicieran Saladrigas, Govin, Leal y Galvez pasaron como éco fugaz sin dar nuevo impulso á los poderosos elementos del partido liberal.

Nos explicamos esas debilidades, y lo peor del caso es que no tienen remedio en tanto que los liberales no tengan á su frente en la Junta Central y en su órgano *El Triunfo* hombres que sepan vestir la toga viril, para que no tiemblen ni busquen la *retirada* en los momentos más críticos de la batalla.

NOTABILISIMA CONFERENCIA

DEL REPORTER DE LA REVISTA CON EL JEFE DE COCINA DEL HONORABLE ULISES GRANT.

Díme lo que comes y te diré quién eres.
BRILLAT-SAVARIN.

En pleno ejercicio de nuestros deberes como Reporter, solicitamos una audiencia del cocinero mayor del honorable ex-presidente de los Estados Unidos.

Nos recibió dicho personaje con exquisita cortesía y, despues de los cumplimientos de cajon, creimos deber complimentarlo por los laureles que ornaban su frente y por su maestría en la más útil de todas las ciencias; pero con esa modestia que es la auréola más brillante del mérito verdadero rechazó nuestros elogios, que consideró como lisonjas y nos dijo que ni en el tiempo en que aprendió los principios del Arte bajo la direccion del sábio jefe del Delmónico, ni mientras dirigió en Washington los hornos presidenciales habia llegado á saber la mitad de lo que hoy sabe.

Unos cuantos piropos nos tributamos mutuamente hasta que la conversacion recayó en algo sério que, sobre poco más ó ménos, puede condensarse en el siguiente diálogo:

REPORTER. — ¿Conocísteis en Paris al eminentísimo Gouffé?

¿Podriais decirme algo de la cocina parisien comparada con la americana?

JEFE.—Por mucho que sufra mi amor pátrio, reconozco y confieso que la cocina francesa es la primera del orbe y Mr. Gouffé el sábio más colosal..... (despues del honorable Ulises.)

R.—¿Es gastrónomo el General? Decidnos algo de sus aficiones culinarias.

J.—¿No os habeis fijado en su respetable corpulencia? ¿No habeis admirado la fenomenal amplitud de su estómago? Por lo demás él prefiere las trufas del Perigord, los francolines de Milan, los bec-figs de la Provenza, y ¡cosa rara! prefiere el salmon recién pescado en el Clyde al más suculento trozo de abadejo salado.....

R.—¿No tiene algun plato de su especial predileccion?

J.—El general en sus comidas no tiene nada de demócrata. Sabido es que la cocina clásica es esencialmente monárquica.

El *menu* de un espartano no puede convenir á ningún hombre de talento.

El cavador y el mozo de cordel, que gastan su fuerza vital en trabajos puramente mecánicos, pueden regenerar su grosero quilo con patatas, con pan y con

arroz; pero el sábio, el literato, el hombre de Estado que emplean su fuerza nerviosa en trabajos intelectuales necesitan alimentos más complicados y trascendentales. Para ellos creó el Señor el faisán y la becassina, el jabalí y el venado, el cóngrio y el salmón, la.....

R.—¿Acaso el General no come legumbres?

J.—¡Jamás!..... En Paris se aburrió de la zanahoria.

Su viaje á Europa, del cual se ha ocupado toda la prensa, en ámbos mundos, dándole interpretaciones tan extrañas, acaso no ha tenido más objeto que hacer estudios de cocina-comparada.....

R.—¿Qué piensa S. E. de la cerveza? ¿qué vino prefiere? es quizás *teetotaller*?

J.—En cuanto á lo primero dice lo mismo que el ilustre príncipe de Bismarck que el famoso *bockbier* de Baviera es el néctar de los dioses. En cuanto á vinos prefiere en Francia el Champagne y el Frontignan; en España el Jerez y el Pedro Jimenez; en Alemania el Rhin del pago del Príncipe de Meternich... No puede ser *teetotaller*, porque un ciudadano que pretende agradar á 40.000.000 de sus compatriotas no debo tener, en nada, aficiones extremas.....

R.—¿Qué dice del renombrado gazpacho?

J.—Sr. Reporter: sentiria herir alguna fibra delicada del amor propio de los españoles, pero ese extraño plato lo coloca la Europa científica en el número de los vomitivos.....

R.—¿Cómo suele comer S. E.?

J.—Os diré; generalmente con la boca; toma el cuchillo con la diestra mano y el tenedor con la izquierda..... no suele limpiarse (cuando está de huevo) con el mantel, si no que hace uso de un pañito más pequeño llamado servilleta (*napkin*.)

Lo más frecuente es que comienza por la sopa y si ésta, *secundum artem*, está muy caliente, espera, sin soplar, á que se enfrie.....

R.—¿No tiene predilección por algun plato?

J.—Sí, señor; generalmente prefiere el que tiene delante.....

R.—¿Es cierto lo que dice la Prensa europea de que fuma mucho? ¿Qué tabaco prefiere?

J.—S. E. en efecto fuma bastante por complacer á los del Estado de Virginia. El tabaco que prefiere es el exquisito y suele preferir una breva habanera de regalo á un *chervoto* de tabaco holandés.

Hasta aquí llegamos.

En este momento y cuando nos preparábamos á hacer ciertas preguntas de más miga y de un interés palpitante para el público que (como todo el mundo sabe) ansía ávidamente conocer las semínimas de la vida de un grande hombre, tuvo que separarse de nosotros el Maestro.

La puntualidad es la cortesía de los reyes..... y de los cocineros.

No hemos querido dejar de referir estos detalles que, aunque á primera vista parecen pueriles, tienen muy honda significación.

Nosotros hemos logrado formar á fuerza de dinero y de tenacidad inquebrantable una colección ó pequeño museo de efectos caseros pertenecientes á personajes célebres contemporáneos que, si hoy no tienen gran valor á los ojos del vulgo, lo tendrán mañana á los del sábio así que trascurren veinte ó treinta siglos.

Entre otras cosas de no menor mérito conservamos una pipa de barro blanco, rota, que perteneció al famoso y malogrado Lincoln; una chinela algo traída de Honorato Balzac, un calcetín de Víctor Hugo, un pedazo, como de nueve milímetros, del cosmético que usaba para el bigote Napoleon III; dos horquillas de alambre de hierro, para sujetar el cabello, que pertenecieron á Jorge Sand, y, finalmente, una hevilla de chaleco del honorable Ulises Grant, regalo del serio maestro Jefe de su cocina, Mr. Jonathan Smith, á quien damos las más expresivas gracias por tan valioso regalo desde las columnas de esta REVISTA.

FULANO DE TAL.

EL PERRO FLACO TODO ES PULGAS.

No espere el lector un curso de zoología sobre el género de mamíferos carnívoros digitígrados llamados perros, ya sean alanos, albaranegos, coreadores, cimarrones, cruzados, chinos, de aguas, de ayuda, de casta, de ganado y del Cabo de Buena Esperanza; ya sean falderos, de San Bernardo, de mar, de montaña, de presa, alanos,

dogos, pachones, de Terranova, mastines, podencos y perdigueros, y ya procedan, como hayan querido los naturalistas, de las otras distintas ramas genealógicas de la familia perruna.

Si el lector sospecha que vamos á cumplir la oferta que hiciéramos en el número anterior de contestar un *remitido* del Administrador de la Española del Gas, no espere, sin embargo, que digamos nada del *perro que nos dió* D. José ni del *perro muerto* que ha recibido estos días, él que es *perro viejo* y sabe decir á otro *perro con ese hueso*, del dueño del café *La Alhambra* que le ha colgado el sambenito de Marqués á *trágala perro*, con cuyo mote se ha quedado D. Pepe como *perro con vejiga, con maza ó con cuerno*.

Nada de eso. Al explicar *de cómo y por qué hubo en la Habana un terremoto* é indicar que los accionistas están *como perros y gatos* porque los más consideran que las cosas de la Compañía marchan *dadas á perros*, publicamos la copia de una carta que se nos facilitó para probar un nuevo abuso cometido por el Sr. Morales de los Rios con el dueño del citado café, ó con el café, exigiendo el aumento de depósito para responder "del consumo sucesivo."

Parece que con vista de aquella carta los Sres. de la Directiva, que *no atan los perros con longaniza, ni quieren perro con cencerro* y que no reparan en que se cumpla aquello de *en dando en que el perro rabia, ha de rabiar*, manifestaron á D. Pepe que aquel exabrupto les habia gustado *como al perro los palos*, y le pidieron que se explicase.

D. Pepe, que conoce el refrán de *ladrarme el perro y no me muerda* y que es hábil y *apto y diligente* para todo, inventó en seguida que nos habíamos comido un párrafo tercero de la carta en cuestión: tegió allí mismo dos kilómetros de discurso contra la REVISTA ECONOMICA á la cual calificó de *perro del hortelano que, porque no come las berzas de la Compañía, no se las deja comer á él en paz*, añadiendo que intentamos establecer en aquellos salones nuestra Redacción — ¡qué bonita estaría! — y ofreció, en suma, ponernos como hoja de perejil, con lo cual pagados y contentos los supradichos Sres. dieron por terminado aquel incidente.

Esto pasaba el día 25 de Enero. Trece días anduvo D. Pepe como *los perros de Zurita*, que *no teniendo á quien morder, á sí mismos se mordían*, inventando el modo de *soltar la trahilla* contra la REVISTA, hasta que el 7 del actual pudo pujar el siguiente desahogo en varios periódicos locales, fechándolo tres días ántes para disimular un tanto lo tardo y remiso de su cacúmen.

La carta dirigida al *Diario de la Marina* dice así:

Habana 4 de Febrero de 1880.

Sr. Director del DIARIO DE LA MARINA.

Muy señor mio y de mi mayor consideración: en la *Revista Económica* del día 25 de Enero y en un artículo titulado *El Diablo en Cantillana*, despues de escribir un sin número de vulgaridades inexactas, que no pretendo contestar, se inserta como literal una carta dirigida por el que suscribe á D. Manuel Fernandez dueño del café *La Alhambra*, y como de dicha carta se ha suprimido maliciosamente la fecha y todo lo que al autor del artículo y dueño del café citado no le convenia quizá que conociese el público, tengo el gusto de remitir á V. por acuerdo de la Directiva, copia literal de la carta referida, que fué aprobada por la misma en sesión del día 19 de Noviembre, á fin de que se sirva insertarla en el periódico de su merecida dirección como única contestación á dicho artículo, debiendo hacer presente que los párrafos subrayados son los suprimidos por el *imparcial y justo* Director de la *Revista*.

Anticipa á V. las gracias por este favor S. S. Q. B. S. M.—El Administrador general, *Morales de los Rios*.

Reproduce en seguida la carta por nosotros publicada é intercala en ella con la mejor buena fé del mundo el siguiente considerando:

"*Tercero: Se le ha exigido á V.—al de La Alhambra—el aumento, porque hace ya meses que para lograr efectuar el cobro, el cobrador de esta Compañía, despues de repetidas veces de haberse presentado á verificarlo sin lograrlo, se ha visto en la necesidad de*

apremiarlo, habiéndole guardado á V. la consideración bajo la responsabilidad personal del cobrador, de recibirle á V. pequeñas cantidades á cuenta y concluyendo V. de pagar casi á la conclusión del otro mes."

Es propiedad de todo hombre feo como el Sr. Morales de los Rios suponer en el prójimo los defectos propios, y no nos extraña que el bueno de D. Pepe nos achaque sus faltas de imparcialidad y de justicia.

Nosotros con preguntar á él y á su Junta qué interés pudimos tener en suprimir ese párrafo ó qué falta hacia su supresión á lo principal del asunto que ventilábamos y esperar su respuesta estábamos al cabo de la calle.

Nosotros hemos publicado la carta tal cual se nos facilitó. Si hubiese existido en ella ese novísimo apéndice ¿creé D. Pepe que no lo hubiéramos desmentido? ¡Vaya que sí! ¿A quién, como no sea á su Junta Directiva, que comulga con ruedas de molino, pretende D. José hacer creer que un establecimiento como el café *La Alhambra* necesite pagar el gas en pequeñas cantidades? ¿De cuándo acá guardan consideraciones al consumidor él y sus cobradores, siendo así que á la Sra. D^a M. J. G. ACCIONISTA y vecina de la calle de San Miguel, 57, le quisieron quitar el metro el día 12 porque no pagó el gas el día 11, por no hallarse en casa á la hora en que fueron á cobrarle? ¡Vamos, D. José; dijera V. que necesitaba esos \$50 para unirlos á otros picos y con el total, si alcanza, pagar algun dividendo ó los 20 y tantos mil pesos que V. ha pagado de ménos, que V. debe pagar al Estado y de los cuales no ha querido V. decirnos nada! No sea V. malo, D. Pepe, ni se incomode tan extemporáneamente. La calentura, la fogosidad y el denuedo debe V. emplearlos en probar que no ha rendido V. á la Hacienda las cuentas del Gran Capitan y en pagarle esos 20 mil y pico de pesos que no ha querido V. pagarle y que le vendrán como pedrada en ojo de boticario. Lo demás es música celestial, porque párrafo más ó ménos de su desatenta y mal escrita carta á nosotros ¿qué nos iba ni qué nos venía..?

Aquí llegábamos de nuestro comentario para demostrar á D. José que *el perro viejo no hay tus tus*, cuando recibimos la visita de D. Manuel Fernandez á traernos la siguiente carta que no ha querido,— pagando,— publicarle el *Diario de la Marina*, el órgano *imparcial y justo* de Morales de los Rios y del Sr. Perez Acevedo que admite el desahogo infantil de D. Pepe y se niega á la defensa viril de D. Manuel Fernandez que dice:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA:

Muy señor mio: ruego á V. se sirva dar cabida en las columnas de su acreditado periódico á las siguientes líneas:

Sr. D. José Morales de los Rios, Administrador de la Compañía Española del Gas.

Muy señor mio: tengo á la vista los números del *Diario de la Marina y Voz de Cuba* del 8 del corriente, y con sorpresa veo una comunicacion firmada por Vd. en que saca á relucir mi nombre y apellido, bajo un punto de vista que ningun favor me hace en cuanto se refiere á mi honradez nunca desmentida y al exacto cumplimiento de mis deberes; bases de mi modo de ser, segun lo puedo justificar con cuantos han tratado y contratado conmigo: pues bien, en la comunicacion aludida hay cosas tan falsas y de tan mala intencion como malo y caro ha sido el fluido que Vd. nos ha suministrado, y si no creyera lo tenia á Vd. medio *trastornado* el establecimiento de la nueva Compañía le demandaría reparación de esas calumnias ante los tribunales de justicia.

Es el hecho que al comprar yo este establecimiento habia en depósito cien pesos para la garantía del consumo de gas, los mismos que quedaron á mi favor al hacer yo la compra; pero pasado el tiempo, y aunque mal alumbrado, jamás tuve que entenderme en nada con el Marqués de Tallapiedra, me marché á la Península por estar mal de salud, y á mi regreso haré un mes poco más ó ménos, supe habian mediado cartas entre la persona á quien dejé encargada de mi establecimiento y el Sr. Marqués, con motivo de aumentos de depósito; supe tambien que algo se habia publicado en la REVISTA ECONOMICA, etc. Enterado de todo pasé por la Administracion y tomé el recibo

á mi nombre por 150 pesos depositados. Este establecimiento nunca consumió sino hasta noventa y cinco pesos la vez que más, pero llegó el mes de Octubre y hubo un aumento considerable, lo que obedeció sin duda á que al exigirse al que me representaba el aumento de \$50 éste se negase á ello y enviase á entenderse con el Sr. Marqués persona competente para que hiciese ver cómo siendo el consumo inferior á lo depositado malamente se podrían defraudar los intereses de la Compañía por quien tanto se desvela y que tan bien administra el héroe de Tallapiedra. Pasó así la cosa, y al cobrar el mes de octubre citado, sin aumentar una sola luz, apagándose á la misma hora, sin haber escape, en fin, sin la más ligera alteracion, se aparece el cobrador con un recibo de 106 pesos de consumo aquel mes. ¿A qué obedecía ese aumento, quién había consumido esa demasía que se cobraba? No se sabe, pero sí se había conseguido el objeto, es decir que el consumo excediera al depósito, luego que procedía el aumento que ántes se había pedido: de entonces acá los metros han seguido tranquilos, y gracias á Dios no se han consumido más de cien pesos. Esto es todo lo ocurrido y ello lo puedo justificar cuando el Sr. Marqués quiera.

Habana y Febrero 9 de 1880.

Manuel Fernandez.

¿Trastornado, eh? ¿Qué tal? Esto sólo le faltaba á D. José y que le llamasen Marqués de Tallapiedra?

Prepárese el moro viejo de *La Alhambra* á recibir la visita del alguacil del Juzgado de paz que le emplazará para un acto de conciliación por injurias y calumnias *encubiertas*, supuesto que *no hay cuz cuz* con quien sabe que *muerto el perro, muerta la rabia*.

De lamentar es que podamos decir al Sr. Perez Acevedo aquello de *echéme á dormir y espulgóme el perro, nó la cabeza sino el izquierdo*, supuesto que mucho le importaba al *Diario* mantenerse en sus equilibrios de costumbre y percibir, sobre todo, el importe del *comunicado*; pero así y todo, no ha de valerle á D. José la falta de consecuencia del decano, porque está de Dios que todo le salga mal.

Por eso dijimos, al empezar, que perro flaco todo es pulgas.

LA TRATA DE CHINOS CON PRETEXTO DE BENEFICENCIA.

Hace más de año y medio que desde estas mismas columnas no pudimos menos que escandalizarnos de que se hubiese establecido en esta ciudad una *Sociedad Hispano-Asiática de Naturales de Canton* y de que el Sr. Manuel Perez Delgado, como Secretario de ella, encareciese á los chinos cofrades que asistiesen adornados con la medalla de la Sociedad á la fiesta anual "en honor de su patrona la gloriosa Santa Ana, Madre de María Santísima."

La trata de chinos en la iglesia fué el epígrafe que dimos entonces á la serie de artículos que nos inspiró ese nuevo género de explotación impugnándolo con el rigor que merece todo aquello que, so capa de religion, sirve como objeto de comercio y de lucro para los que lo monopolizan, escudados con la ignorancia de los explotados, y más que por falta de voluntad, por repugnancia que sentíamos, abandonamos aquel tema, esperando que los fervorosos propagandistas de hermandades asiáticas, disfrazadas con la escarapela nacional, azotados por el látigo del ridículo se abstendrían de continuar la trata con un pretexto tan poco digno y honroso para ellos.

No sabemos si esa congregación hispano-chinesca, devota de la gloriosa Santa Ana, continúa explotando el filon monetario de los religiosos hijos de Confucio, ni de ello hemos querido enterarnos; pero es de presumir que subsista, supuesto que su espíritu y tendencias van tomando mayor vuelo cada día.

Sin ir más lejos, en la calle de la Estrella hay una casa marcada con el número 81 y distinguida por una tablilla que tiene al frente ostentando un letrero que dice:

Sociedad de Beneficencia Hispano-Asiática.

Nada tendrían de particular la casa y el número y el letrero, excepto ese furor hispano-chinesco

que se ha apoderado de algunos entusiastas por todo lo que huele á trenzas largas y cachimbas opiadas, si no corriesen voces, y entre ellas la del que fué celador de policía de aquel barrio, asegurando que no hay tal Sociedad, propiamente hablando, y si una *Casa de Salud* donde se curan ó van á curarse los celestiales que pertenecen á esa asociación.

En la calle de Dragones número 94, según informe de algun vecino, existe un hospital por el mismo estilo, y bueno fuera que el Sr. Alcalde municipal, por medio de sus delegados los alcaldes de aquellos barrios, investigase lo que haya de cierto sobre el particular para en caso afirmativo obligar á esos hispano-asiático-beneficiosos á trasladar sus bártulos, sin más oírles, á lugares separados y en condiciones higiénicas como, por ejemplo, las Casas de salud de Garcini, Integridad, San Leopoldo & c. pues sabe el Sr. Alcalde y saber deben los alcaldes de barrio que está mandado establecer los hospitales en las afueras de la ciudad y prohibida la existencia de esos centros de curación allí donde puedan originar una epidemia que infeste y diezme la población.

Si para evitar estos peligros se han trasladado á las afueras los trenes de pompas fúnebres; si los hospitales y casas de salud, aún estando en depoblado, cuidan de conservar la mayor ventilación posible ¿qué no sucederá, qué no podrá suceder en esas dos casas chino-hispánicas que tienen las puertas y ventanas cerradas á cal y canto para no llamar la atención pública?

Antes de concluir, estimáramos que se nos manifestase quiénes son los que se han asimilado á los chinos para el establecimiento de semejante clase de Sociedades, qué papel representan en éstas y cuánto van ganando.

¡ZAMBOMBAZO!

El Sr. Maruri, acérrimo defensor, — cuando Dios quería, — del actual Administrador de la vieja Compañía del Gas y miembro de la Junta Directiva de la misma, ha vendido sus *ciento diez* acciones al 110 por 100 de descuento!

Es esta una zambombita más que regular.

Juzgamos que ya el Sr. Maruri no nos profesará la tirria que nos tenia, pues que ha visto claro, como nosotros, lo inconveniente que es la gestión del Sr. Morales.

34,025.43 *duros* ha perdido el Sr. Maruri en esa operación, y dado que sea cierto el estertor que los amigos de D. José han hecho dar á las acciones, despues de ese fracaso, elevándolas al 15 por ciento de premio — ¡qué risa! — el Sr. Maruri ha perdido la friolera de \$39.851.71 sobre el valor nominal.

¡Ojalá que la viril resolución del Sr. Maruri tenga en la Directiva los imitadores necesarios para libertar á los desdichados accionistas y á la población de la Habana del Calígula de Tallapiedra!

PLUMAS Y CAJAS DE AGUA.

Hemos sabido con satisfacción que el Ayuntamiento de esta capital, atento á lo razonable y justo, tomó en consideración la *Manifestación acudtica* que le dirigiéramos en 23 del pasado Noviembre y que, en su consecuencia, acordó, para cuando vengan todas las aguas de Vento, modificar la tarifa de las plumas de agua estableciendo una escala de 10, 20 y 40 pesos anuales, es decir, se ha mostrado más liberal y condescendiente que nosotros, pues que ha otorgado más de lo que le pedíamos.

Agradecemos cordialmente la atención que en este caso han merecido nuestras observaciones y bien quisiéramos que alcanzasen igual resultado las que se nos ocurren respecto á otro nuevo particular.

El Ayuntamiento ha dispuesto que se practique una investigación minuciosa de las casas que poseen plumas de agua para cortar ciertos abusos que se venían cometiendo y poseer noticia cierta de ese ramo de su riqueza.

Hasta aquí nos parece acertada la medida; pero en cambio debemos manifestar que no nos pa-

rece equitativo lo que en su nombre se intenta respecto á los registros ó cajas reguladoras.

A un poseedor de plumas de agua desde que se estableció el acueducto de Fernando VII, en el interior de cuyas casas se le han colocado, con anuencia y asentimiento del Municipio, los registros ó cajas reguladoras, no se le puede exigir hoy que á su costa traslade del interior de la casa á la acera esos registros.

Puede el Ayuntamiento, por necesidad del riego de las calles, por establecer y perfeccionar un buen servicio para los casos de incendio ó por otros motivos, colocar en la vía pública las cajas ó registros que regulen el aprovisionamiento de las aguas: puede — y lo aplaudiríamos — imponer á todo propietario la obligación de introducir el agua en su casa y negarle la concesión para fabricar siempre que no entre en el proyecto y presupuesto un capítulo referente á esa ineludible necesidad; pero, en cambio, el Ayuntamiento no puede ni debe exigir hoy que la traslación de esos registros se haga á expensas del propietario. Hágalo él en buenhora y á su costa, ya que le conviene ó le es necesario; pero repare que los antiguos poseedores no deben ser agobiados con esa nueva carga. Los propietarios hasta el día en que se acordó la colocación de esos registros en la calle han seguido la costumbre ó el orden establecido y nadie les ha inquietado ni hecho reparo alguno á esa práctica cuyo ejercicio pagaron á su debido tiempo.

Imponerles ahora la obligación de trasladar á su costa esos registros es imponerles una pena que no merecen; es castigarles por falta que no han cometido; es una contribución extraordinaria

Rogamos, pues, al Ayuntamiento que medite el caso y vea que esa reforma, como de carácter general, debe ser costeada de sus fondos generales y nunca por cuenta del propietario, que no puede estar á merced de los cambios que á bien tenga acordar el Municipio en asuntos de general conveniencia, y que harto perjuicio experimentará con la remoción del pavimento de sus casas que corre peligro de no quedar tal cual está hoy.

TOTUM REVOLUTUM.

Ya tenemos á la puerta un nuevo empréstito y de sesenta millones de pesos oro nada menos, con garantía de las Aduanas de la Isla.

Y se están realizando empréstitos parciales con hipoteca de los productos de los Efectos timbrados y de la Renta de loterías.

Y al Banco Español se le ha prorogado su privilegio.

Estamos salvados por este año. En el entrante Dios dirá.

Segun el sábio Ministro de Ultramar señor El-duayen, en Cuba se ha dicho ya la última palabra en política.

El Gobierno moderado ha visto que su obra es buena y se acuesta á reposar en el sétimo día. Así que descansen nos ofrece la libertad de imprenta.

Los demás Ministros se ocupan de las provincias europeas y le dejan administrar tranquilamente

Ramoncito, el simpático Ramoncito, despues de oír de boca del Sr. Giraud que de sus conferencias con el Sr. Cánovas resultaba que por largo tiempo no se pensaba en las reformas económicas de Cuba, tuvo la idea de ir al Congreso á hacer ó proponer una enmienda, que sin duda le sugirió el Sr. Romero Robledo.

Ramoncito va á pedir y lo conseguirá, que la ley de emancipación no se ponga en práctica sino simultáneamente con las reformas económicas.

Ramoncito va á hacerse célebre como Erostrato, se ha cortado la mano como Scévola, ha quemado sus naves como Cortés, ha incendiado á Roma como el Condestable de Borbon.

Queriendo ser hombre de la antigüedad no ha imitado á Coriolano ni á Régulo.

Quiere decir que esto no le tenía cuenta.

Y quizá se equivoca.

D. Adolfo Marquez Sterling, que se dice el representante genuino de la Democracia, ha publicado una porcion de heregias, cegado por el empeño que tiene en sacar de Secretario del Ayuntamiento á un su amigo; es decir, á otro él.

Sosteniendo su propia candidatura, sostiene D. Adolfo que está vigente y debe ser obedecido un ukase del tiempo de la guerra de 1873 nada ménos, que manda y ordena á los Ayuntamientos que nombren sus Secretarios de entre los empleados cesantes, y cuando éstos no sirvan *se pida permiso* con justificacion, para concederlo ó negarlo segun se crea conveniente.

D. Adolfo pide el aherrojamiento de los Ayuntamientos, y quiere que se cumpla un decreto *local* que quedó derogado por la Ley Municipal dictada por el Gobierno Supremo en 1877, es decir, cuatro años despues de una disposicion que lleva el sello de la época en que se expidió.

Esa Ley Municipal dice que las plazas de Secretario se proveerán por concurso, á que podrán acudir todos los españoles que sepan leer y escribir y acrediten buenas costumbres y no sean empleados activos.

Esa Ley no rechaza á los cesantes; pero no les dá privilegio alguno.

D. Adolfo el demócrata, que proclama que el Poder Municipal debe ser independiente, y que debe ser el poder básico, el primer poder, sostiene ahora que los Ayuntamientos, que solo tienen el derecho de formar una terna, tienen que formar esa terna con los cesantes.

En vez de pedir que los Ayuntamientos nombren sus empleados, quiere reducirlos á la facultad automática de escojer entre los cesantes.

Y todo porque quiere abrigar la esperanza de ser Secretario por mano agena.

¿Y sabe D. Adolfo si admitiéndose esa monstruosa teoría habria probabilidades para su generoso amigo?

Equivocado anda el *insigne* demócrata.

Si la mala causa que defiende triunfase, la terna la compondrían los cesantes de más años de servicio, Larios, Cabello, Lopez Trigo y Mendo Figueroa.

D. Adolfo habria trabajado para el inglés.

Y además: ¿sabe D. Adolfo si su generoso amigo es cesante?

Bueno sería averiguarlo ántes de continuar por tan mal camino. La *declaratoria de cesantía* es lo que constituye al empleado cesante.

La venida de Mr. Grant hará época en nuestra historia: se ha marcado con un incendio y un terremoto.

Yo no soy supersticioso, y no obstante veo en esto mal augurio.

Lo mismo debieron pensar el Rector y Vicerector de la Universidad y D. José Valdés Fauli y los diez señores más que invitados al banquete de Palacio no pudieron asistir por enfermedad.

No es imposible que los enfermara el temor de que se les indigestase la comida.

Realmente segun el *Menu* publicado por el *Diario de la Marina*, los manjares eran bastante pesados.

El Sr. Grant dirigió á S. M. el Rey un telégrama de felicitacion.

S. M. ordenó al Mayordomo de Palacio que dijese al Gobernador General de Cuba, que manifestase al General Grant que agradecía su felicitacion.

Es una leccion de etiqueta y nada más. Mr. Grant ha sido y puede ser Presidente de los Estados Unidos; pero hoy no es más que un particular, y no puede tratar de potencia á potencia con los soberanos.

¿Qué les parece á ustedes del cataclismo del Ateneo? Ya me ocuparé de él otro dia.

MARCELINO.

BANCOS DE EMISION Y DESCUENTO EN ULTRAMAR.

EXPOSICION.

Señor: Aunque los Bancos de emision y descuento

se fundan y constituyen generalmente por Sociedades anónimas, necesitan someterse á una legislacion especial que en determinados negocios les permita operar con gran desembarazo, mientras que respecto á otros les obligue á adoptar precauciones y formalidades no exigidas á todas las asociaciones mercantiles ó industriales. La vasta esfera de accion que les es propia; el mútuo auxilio que se prestan la Administracion pública y los Bancos; el singularísimo privilegio que éstos disfrutaban de emitir billetes que el Gobierno, las corporaciones y los individuos reciban como moneda acuñada, y otras muchas consideraciones, justifican la prescripcion de garantías que imposibiliten ó alejen la eventualidad de esas grandes crisis bancarias que devoran la fortuna pública y la de los particulares.

Así se ha estimado siempre en la Península, sugeriéndose á leyes y reglamentos especiales esta institucion de crédito desde que tuvo sus albores en el siglo XV con las *tablas de depósitos y mesas de cambio* hasta que se expidió la Real Cédula de 1782, por la que se creó el *Banco Nacional de S. Carlos*, y desde esta fecha hasta la de 19 de Marzo de 1874, que es la del decreto orgánico vigente del *Banco de España*. Para Ultramar no se ha dictado una legislacion general de Bancos; pero los dos que allá funcionan, y alguno que no llegó á constituirse, se sometieron á la Real Cédula de 29 de Noviembre de 1853 sobre Sociedades anónimas, y á otras disposiciones especiales, siendo autorizada su creacion y aprobados sus estatutos por Reales decretos.

A establecer reglas esenciales respecto á tan importante materia; á fijar preceptos que garanticen los intereses públicos; á uniformar la organizacion de los Bancos para facilitar sus mútuas relaciones y transacciones; á llenar en fin, un verdadero vacío de la legislacion ultramarina, tiende el adjunto proyecto de decreto, en el cual aparecen refundidas las más ventajosas y acreditadas bases de las leyes de 4 de Mayo de 1849, 15 de Diciembre de 1851 y 28 de Enero de 1856, y del citado decreto de 19 de Marzo de 1874.

A esta se han agregado algunas, en corto número, exigidas por la índole especial de las provincias en que han de regir.

Merece entre estas singular mención la que faculta á los Bancos de emision y descuento á dedicar una parte de su capital, previa concesion del Gobierno, á las operaciones que son propias de los Bancos hipotecarios. Habria preferido el Ministro que suscribiera estas dos clases de establecimientos; pero convencido de que unos y otros son necesarios en Ultramar, y no pudiendo abrigar por ahora la esperanza de que se encuentren capitales dispuestos exclusivamente á satisfacer la demanda de la propiedad inmueble de aquellas provincias, ha optado por una solucion que, al par que ofrece mayor aliciente al dinero, no presenta riesgo alguno, toda vez que de antemano ha de fijarse la parte de capital consagrada á estas operaciones. Habrá en rigor dos Bancos en cada territorio que tendrán de comun los accionistas y el personal administrativo.

No es, por otra parte, una novedad en Ultramar lo que vá á establecerse, supuesto que el *Banco Español Filipino*, que es de emision y descuento, está desde 1855 autorizado por sus estatutos á hacer préstamos hipotecarios.

La circulacion fiduciaria única, que de hecho disfrutaban los Bancos existentes en Ultramar por no tener competidores en los territorios donde funcionan, la adquirirán de derecho como el *Banco de España* en la Península. No consiente el estado del crédito en Ultramar la multiplicidad y rivalidad de esos establecimientos, que sólo podrán inspirar confianza y prosperar estando franca y resueltamente protegidos por el Gobierno. Contribuirá en gran parte á este resultado el límite que se fija en la emision de billetes, que aquí es el quíntuplo del capital, y no ha de pasar del triple en las provincias ultramarinas.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, tiene la honra de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Agosto de 1878. Señor. A L. R. P. de V. M.—José Elduayen.

REAL DECRETO.

En vista de lo expuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º—Los Bancos de emision y descuento en Ultramar se regirán por el decreto de esta fecha sobre Sociedades anónimas en todo lo que no resulte modificado por las disposiciones siguientes.

Art. 2.º—Los establecimientos de esta clase serán tres que se denominarán Banco Español de Cuba, Banco Español de Filipinas y Banco Español de Pto. Rico. Funcionarán en todo el territorio de su nombre y gozarán el privilegio de la circulacion fiduciaria única.

Art. 3.º—Las concesiones para la creacion de Bancos se harán por Reales decretos acordados en Consejo de Ministros, previa la informacion que el Gobierno estime oportuno, y despues de oido el Consejo de Estado en pleno; publicando á la vez los estatutos y reglamentos aprobados en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 4.º—El Gobierno exigirá un depósito á los fundadores ántes de otorgarles la concesion. Esta caducará con pérdida del depósito á los cuatro meses de su fecha en Cuba y Puerto-Rico, y á los seis meses en Filipinas, si no se hubiere realizado ántes el establecimiento del Banco. Este término es prorrogable por dos y tres meses respectivamente.

Art. 5.º—Ningun Banco podrá empezar á funcionar sino teniendo en arcas el 25 p. ‰ de su capital. El acta de instalacion se someterá á la aprobacion del Gobierno.

Art. 6.º—Las acciones á que se refiere el art. 30 del reglamento de esta fecha sobre Sociedades anónimas no podrán exceder del 20 p. ‰ del capital efectivo que haya ingresado en caja.

Art. 7.º—La duracion de cada Banco será de 25 años á contar desde el día de la concesion. Este término será prorrogable á peticion de la Junta general de accionistas, formulada un año ántes de su conclusion, y previos los mismos trámites exigidos para la creacion de los Bancos.

Art. 8.º—Las acciones de estos establecimientos de crédito serán de 500 pesetas efectivas cada una. Los accionistas de los Bancos sólo responderán del importe de sus acciones respectivas.

Art. 9.º—Los Bancos estarán facultados para emitir una suma de billetes al portador igual al triple de su capital efectivo, teniendo la obligacion de conservar en moneda corriente de oro y plata ó barras del mismo metal en sus cajas la tercera parte cuando ménos del importe de los billetes en circulacion. Estos billetes estarán divididos en series de las cantidades que el Banco considere oportunas para facilitar las transacciones; pero la menor de dichas cantidades no podrá bajar de 25 pesetas, sin exceder la mayor de 1.000.

Art. 10.—La falsificacion de los billetes será perseguida de oficio con toda actividad y energia como delito público y castigada con el rigor de las leyes.

Art. 11.—Los Bancos establecerán sucursales en las plazas más importantes del territorio en que funcionen para atender á las necesidades del comercio y á la circulacion de los billetes.

Art. 12.—En cada sucursal se domiciliará la cantidad de billetes que exija la importancia de sus operaciones, los cuales se distinguirán por un sello que indique la plaza á que corresponden. Los estatutos y reglamentos expresarán la forma en que podrán ser cangeados y reembolsados los billetes en los puntos en que no estén domiciliados.

Art. 13.—Los extranjeros podrán ser accionistas de los Bancos; pero no tendrán cargo en su Administracion si no se hallan domiciliados en el reino, y tienen además carta de naturalizacion, con arreglo á las leyes, así como podrán ser tambien corresponsales en el extranjero y constituir agencias sindicales ó comités siempre que reunan y representen acciones por la décima parte al ménos del capital efectivo del Banco.

Art. 14.—Los valores pertenecientes á extranjeros que existan en los Bancos no estarán sujetos á embargos, confiscacion ni represalias en caso de guerra con sus respectivas naciones.

Art. 15.—Las operaciones ordinarias de los Bancos consistirán en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales, así como en contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas. En ningun caso quedarán en descubierto con arreglo á sus estatutos.

Art. 16.—Las operaciones especiales á que podrán dedicar los Bancos una parte de su capital, en virtud de concesion del Gobierno, serán las siguientes: pri-

mera, las que son propias de los Bancos hipotecarios, en cuyo caso el capital designado para este objeto no podrá ser superior á lo que importan los fondos de reserva, debiendo ser para este solo objeto la duracion de la Sociedad de 99 años; segunda, hacer empréstitos á las provincias y municipios de su territorio, y á las Compañías y Sociedades establecidas en el mismo; tercera, comerciar en metales de oro y plata, sea en pasta ó en moneda. El precio, condiciones y garantías de unas y otras operaciones serán las que determinen los respectivos reglamentos.

Art. 17.—No podrán los Bancos hacer préstamos sobre sus propias acciones, ni anticipos sin garantías sólidas y de fácil realizacion. Tampoco podrán negociar sus efectos públicos.

Art. 18.—Cada Banco tendrá un fondo de reserva equivalente al 15 p. 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones, con deduccion del interés anual del capital, que en ningun caso podrá exceder del 8 por 100.

Art. 19.—Los beneficios que resulten despues de satisfechos los gastos é intereses se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que este se complete, en cuyo caso se aplicarán aquellos íntegros á los accionistas. Podrán los Bancos, si lo juzgan conveniente, constituir de una vez su fondo de reserva.

Art. 20.—En los casos de robo ó malversacion de los fondos de un Banco, serán estos considerados para todos sus efectos como caudales públicos.

Art. 21.—El Gobierno de S. M. nombrará libremente un Gobernador para cada uno de los Bancos, y dos Subgobernadores á propuesta en terna de las juntas generales de accionistas. Estas nombrarán los Consejos de gobierno ó de administracion; y á su vez estos, por medio de comisiones de su seno, tendran todas las atribuciones necesarias para garantizar eficazmente los intereses de los accionistas, de tal modo que ninguna operacion se haga sin su consentimiento.

Art. 22.—El Gobernador será precisamente natural de dominios españoles, así como las dos terceras partes de los Consejeros, y será cargo especial de dicho Gobernador y de los Consejos de Gobierno el que constantemente existan en caja y cartera metálico y valores realizables, cuyos plazos no excedan de 90 dias, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos.

Art. 23.—Corresponde á la Junta de Gobierno el nombramiento á propuesta del Gobernador, de Secretario, Contador, Tenedor de libros, Cajero y demás auxiliares.

Art. 24.—La primera Junta de Gobierno durará cuatro años, y será designada por los fundadores en la forma que establecen los artículos 21 y 22. Se renovará saliendo la cuarta parte de los Consejeros cada año, señalados por la suerte hasta la completa renovacion y por antigüedad despues, eligiendo su reemplazo la junta general. Los Consejeros salientes son reelegibles.

Art. 25.—Los Bancos estarán obligados á formar semanalmente, bajo su responsabilidad, el balance de su situacion económica, remitiendo copias autorizadas al Gobernador general y al Gobierno para su publicacion en las Gacetas oficiales. Tambien remitirán á los mismos centros copias del balance general de fin de cada año y testimonio del acta de la junta de accionistas. El Gobierno podrá exigir la residencia en Madrid de un representante de cada Banco.

Art. 26.—Si ántes de espirar el término de la concesion de un Banco quedase reducido su capital á la mitad, el Gobierno acordará las nuevas condiciones con que deba continuar, ó bien la disolucion ó liquidacion del mismo.

Art. 27.—Merecerán en todo caso el concepto de acreedores de los Bancos por depósitos voluntarios los tenedores de billetes, y los que lo fuesen por saldo de cuenta corriente con los mismos establecimientos.

Art. 28.—Los Bancos que actualmente funcionan en Cuba y Filipinas seguirán rigiéndose por los Reales decretos de su creacion, y por sus estatutos y reglamentos aprobados. Podrán sin embargo sus juntas generales de accionistas solicitar que les sea aplicable este decreto, y el Gobierno les otorgará este beneficio siempre que dichos Bancos se reorganicen debidamente, y previos todos los trámites señalados para la creacion de estos establecimientos.

Art. 29.—No están sometidos á las prescripciones de este decreto los Bancos que tengan su domicilio

legal en la Península, aunque extiendan sus operaciones á las provincias ultramarinas.

Art. 30.—El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto en cumplimiento del artículo 89 de la Constitucion.

Dado en Palacio á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, José Elduayen.

LLAMADA Y TROPA.

La Junta Directiva de la Española del Gas, ha señalado el dia 25 del actual para la celebracion de la Junta General reglamentaria que debió tener lugar el tercer lunes de Enero y que el señor Morales de los Rios no quería que se celebrase, sin duda, hasta el dia del juicio final.

Preparémonos á oír como explica D. José la necesidad de comprar el carbon á más de seis pesos oro la tonelada cuando puede tenerse igual sino mejor á \$5; de dónde ha sacado el dinero para pagar dividendos; por qué no ha recogido pagarés trasnochados que tiene en plaza; el origen de ciertas deudas crecidas; cómo se han pagado ciertas cuentas y otras bellezas que habrán de salir á luz para edificacion de las presentes y futuras edades.

Apréstense, pues, las huestes, y todas unidas y compactas aprueben y voten la siguiente candidatura que nos tomamos la libertad de presentar en obsequio de la *Havana Gas Light Company*:

Junta Directiva..... La misma.
Administrador por partida
doble..... El actual.
Desafueros con el público.. Los de siempre.

COMERCIO EXTERIOR DE CUBA EN 1876, 77 Y 78.

IX.

Expuesta ya la distribucion que tuvieron en 1878 los productos que á su salida de la Isla están sujetos á derechos arancelarios, cumple á nuestro propósito copiar aquí los estados en que figuran los efectos agrupados por los países de destino y con expresion de valores, segun los dió á luz la Direccion General de Hacienda en la *Gaceta de la Habana* de 21 de Mayo último.

ESTADOS UNIDOS.		VALORES.	
259 pipas de aguardiente	119,140 litros.	\$	8,339.80
643,374 bys. } azúcar.	492,048,139 kilóg.		49,204,813.90
98,791 caj. }			
248,609 sac. }			
Cera blanca	3,252 —		2,601.60
Miel abejas.	38,928 galns.		19,464.00
152,826 bocoyes de miel de purga.....	108,636,760 kilóg.		2,715,919.00
Cajetillasde cigarros...	362,337		7,246.74
Picadura de tabaco.....	7,965 kilóg.		6,372.00
Tabaco en rama.....	4,315,073 —		3,452,058.40
Tabacostorcidos.....	77,530,043		3,101,201.72
Maderas....		8,661.80
		\$	58,526,678.96
ESPAÑA.		VALORES.	
13,279 pipas de aguardiente	6,108,340 litros.	\$	427,583.80
1,697 bys. } azúcar.	20,811,229 kilóg.		2,081,122.90
96,877 caj. }			
6,198 sac. }			
Cera blanca	753 —		602.40
Cera amarilla.....	123,843 —		86,690.10
Maderas.....		10,208.34
Miel abejas.	4,287 galns.		2,143.50
Cajetillasde cigarros...	326,868		6,537.36
766 bocoyes de miel de purga.....	510,929 kilóg.		12,773.22
Picadura de tabaco.....	5,856 —		4,684.80
Tabaco en rama.....	1,417,947 —		1,134,357.60
Tabacostorcidos.....	9,536,722		381,468.88
		\$	4,148,172.90

INGLATERRA.		VALORES.	
1,616 pipas de aguardiente	743,360 litros.	\$	52,035.20
11,115 bys. } azúcar.	19,528,378 kilóg.		1,952,837.80
30,028 caj. }			
52,768 sac. }			
Cera amarilla.....	1,102 —		771.40
Maderas.....		13,403.34
Miel abejas.	32,449 galns.		16,224.50
169 bocoyes de miel de purga.....	118,635 kilóg.		2,965.87
Cajetillasde cigarros...	66,676		1,333.52
Picadura de tabaco.....	1,793 kilóg.		1,434.40
Tabaco en rama.....	97,978 —		78,382.40
Tabacos torcidos.....	11,646,700		465,868.00
		\$	2,585,256.43
COLONIAS DANESAS EN AMERICA.		VALORES.	
372 pipas de aguardiente	171,120 litros.	\$	11,978.40
1 by. } azúcar.	56,176 kilóg.		5,617.60
289 caja }			
Cera blanca	3,327 —		2,661.60
Cera amarilla.....	2,203 —		1,542.10
Miel abejas.	5 galns.		2.50
Cajetillasde cigarros...	7,883,699		157,673.98
Picadura de tabaco.....	51,629 kilóg.		41,303.20
Tabaco en rama.....	89,228 —		71,382.40
Tabacostorcidos.....	44,658,185		1,786,327.40
		\$	2,078,489.18
FRANCIA.		VALORES.	
28 pipas de aguardiente	12,880 litros.	\$	901.60
1,333 bys. } azúcar.	1,407,426 kilóg.		140,742.60
2,466 caj. }			
300 sac. }			
Cera amarilla.....	258 —		180.60
Maderas.....		1,377.00
Miel de purga.....	50 kilóg.		1.25
Cajetillasde cigarros...	1,088,437		21,768.74
Picadura de tabaco.....	140,138 kilóg.		112,110.40
Tabaco en rama.....	290,146 —		232,116.80
Tabacostorcidos.....	20,542,325		821,693.00
		\$	1,330,891.99
ALEMANIA.		VALORES.	
1,191 pipas de aguardiente	547,860 litros.	\$	38,350.20
1 by. } azúcar	1,391 kilóg.		139.10
4 caja }			
Cera amarilla.....	92 —		64.40
Maderas.....		5,901.88
Miel abejas.	125,437 galns.		62,718.50
Cajetillasde cigarros...	56,063		1,121.26
Picadura de tabaco.....	2,539 kilóg.		2,031.20
Tabaco en rama.....	535,433 —		428,346.40
Tabacostorcidos.....	17,860,175		714,407.00
		\$	1,253,079.94
URUGUAY.		VALORES.	
5,355 pipas de aguardiente	2,463,300 litros.	\$	172,431.00
5,108 cajas azúcar	1,003,903 kilóg.		100,390.30
Cajetillasde cigarros....	2,618		52.36
Picadura de tabaco.....	12,329 kilóg.		9,863.20
Tabaco en rama.....	509 —		407.2
Tabacostorcidos.....	301,190		12,047.60
		\$	295,191.66

COLONIAS INGLESAS EN AMERICA.

		VALORES.	
694 pipas de aguardiente	277,840 litros.	\$	19,448.80
1,338 bys. } azúcar.	2,012,730 kilóg.		201,273.00
2,473 caj. }			
5,552 sac. }			
Maderas.....			1,016.50
60 bocoyes de miel purga	39,900 —		997.50
Cajetillas de cigarros....	25,884		517.68
Picadura de tabaco.....	46 kilóg.		36.80
Tabaco en rama.....	13,666 —		10,932.80
Tabacostorcidos....	28,300		1,132.00
		\$	235,355.08

CANARIAS.

		VALORES.	
1,702 pipas de aguardiente	782,920 litros.	\$	54,804.40
8 bys. } azúcar	591,779 kilóg.		59,177.90
2,980 caj. }			
Cera blanca	746 —		596.80
--- amarilla	931 —		651.70
Miel abejas.	1,660 galns.		830.00
Maderas.....			440.00
79 bocoyes de miel purga	57,475 kilóg.		1,436.88
Cajetillas de cigarros....	31,021		620.42
Picadura de tabaco.....	146 kilóg.		116.80
Tabaco en rama.....	913 —		730.40
Tabacostorcidos.....	51,650		2,066.00
		\$	121,471.30

MÉJICO.

		VALORES.	
6 pipas de aguardiente	2,760 litros.	\$	193.20
30 cajas azúcar	6,152 kilóg.		615.20
Maderas.....			102.00
Cera blanca	14,685 kilóg.		11,748.00
Cajetillas de cigarros....	2,948,300		58,966.00
Picadura de tabaco.....	9 kilóg.		7.20
Tabacostorcidos.....	118,800		4,752.00
		\$	76,383.60

BÉLGICA.

		VALORES.	
100 pipas de aguardiente.	46,000 litros.	\$	3,220.00
2,027 cajas azúcar.	391,193 kilóg.		39,119.30
Cera amarilla.....	63 —		44.10
Miel de abejas.....	55,546 glns.		27,773.00
Tabacos torcidos.....	61,650		2,466.00
		\$	72,622.40

REPUBLICA ARGENTINA.

		VALORES.	
766 pipas de aguardiente.	352,360 litros.	\$	24,665.20
2,031 cajas azúcar.	450,804 kilóg.		45,080.40
Tabacos torcidos.....	20,000		800.00
		\$	70,545.60

CHILE.

		VALORES.	
Tabaco rama	85,102 kilóg.	\$	68,081.60

PUERTO RICO.

		VALORES.	
325 pipas de aguardiente.	149,500 litros.	\$	10,465.00
Tbco. rama..	10,459 kilóg.		8,367.20
		\$	18,832.20

SANTO DOMINGO.

		VALORES.	
Cajetillas de cigarros....	25,000	\$	500 00

Resumiendo la exportacion por países y valores tendremos:

Países.	Valores.
Estados Unidos.....	\$ 58,526,678.96
España.....	4,148,172.90
Inglaterra.....	2,585,256.43
Colonias danesas.....	2,078,489.18
Francia.....	1,330,891.99
Alemania.....	1,253,079.94
Uruguay.....	295,191.66
Colonias inglesas.....	235,355.08
Canarias.....	121,471.30
Méjico.....	76,383.60
Bélgica.....	72,622.40
República Argentina.....	70,545.60
Chile.....	68,081.60
Puerto Rico.....	18,832.20
Santo Domingo.....	500.00
	\$ 70,881,552.84

Estos valores clasificados por naciones, dan los resultados á continuacion:

Naciones.	Valores.
Estados Unidos.....	\$ 58,526,678.96
España.....	4,288,476.40
Inglaterra y colonias.....	2,820,611.51
Colonias danesas.....	2,078,489.18
Francia.....	1,330,891.99
Alemania.....	1,253,079.94
Uruguay.....	295,191.66
Méjico.....	76,383.60
Bélgica.....	72,622.40
República Argentina.....	70,545.60
Chile.....	68,081.60
Santo Domingo.....	500.00
	\$ 70,881,552.84

La relacion á 100 que el comercio de exportacion con estas naciones guarda es como sigue:

Estados Unidos.....	82.57
España.....	6.05
Inglaterra y colonias.....	3.98
Colonias danesas.....	2.93
Francia.....	1.88
Alemania.....	1.77
Otras naciones.....	0.82
	100.00

La extraccion de nuestros productos se distribuyó entre Europa y América en las siguientes proporciones, en que Canarias se considera como país europeo:

	Valores	Relacion.
América.....	\$ 61,370,057.88	86.58
Europa.....	9,511,494.96	13.42
	\$ 70,881,552.84	100.00

Nótese, que á pesar de haber aumentado los valores de la exportacion en 1878 respecto á los de 1877 en \$4,045,348.41 ó sean 6.05 por 100, la distribucion á los países de América y Europa permaneció en relaciones que podemos llamar idénticas á las de 1877, que,—como hemos visto,—fueron de 86.53 y 13.47 por 100 respectivamente.

MANUEL VILLANOVA.

VARIETADES.

La Comision del Ayuntamiento encargada de velar por que se haga bien el barrido de las calles, sin levantar polvo, y de que la limpieza no cause disgustos al vecindario, ha resuelto ó piensa resolver que se establezca una academia de tambores para que en lo sucesivo vaya una banda acompañando á cada carro y su par de sirvientes con objeto de tocar un redoble mientras dure la operacion de vaciar y tirar de golpe los barriles, cajas y otros envases y de que no escuchen los vecinos las escandalosas interjecciones y obscenidades con que se piropean mutuamente los desvergonzados farrucos.

Creemos que debe imponerse al encargado de la limpieza la obligacion de valerse de hombres menos groseros y soeces.

La redaccion de *El Triunfo* está poseida del furor de exhibirse: ya no es el gacetillero Sr. Casimiro Delmonte el único que personaliza su seccion: tambien se ha apoderado del *reporter* Sr. Beguería la comezon de que su nombre figure á cada momento en letras de imprenta. Desde la excursion que el Sr. Beguería hiciera á Vuelta Abajo, con motivo de los temblores de tierra, y durante la cual endilgó á los pacientes lectores de *El Triunfo* sus inimitables episto-

las, se ha iniciado en el carácter del *reporter* una evolucion tan radical que no le deja un momento de reposo: la ambicion de renombre glorioso atormenta al *reporter* de *El Triunfo*.

Esperemos que el Director del colega *despierte* á tiempo para *ver* la anarquía introducida en el campo de la redaccion.

El dia 11 ha partido para Santiago de Cuba el Sr. Arriete, comisionado por el Banco Hispano-Colonial para inspeccionar la aduana de aquella ciudad. Digna es la persona encargada de tal comision; mas lo que no podemos comprender es que haya necesidad de tal inspeccion cuando es sabido el exquisito tacto con que el Sr. Director de Hacienda hizo los nombramientos del personal de aquella aduana; personal cuyas condiciones alejan toda idea de fraude ó colusion. ¿Qué pasa, pues, en la aduana de Cuba....?

Aquel corresponsal tan activo que le salió á *Las Novedades* de Nueva York y á quien tan excelentes elogios mereció la gestion rentística del Sr. Gisbert, ha sido nombrado rencientemente oficial 1.º, vista de la aduana de esta capital.

El Sr. Director ha procedido con singular acierto al nombrar al Sr. Toledo para tan importante encargo, pues, segun se nos asegura, el nuevo vista ha acreditado dotes distinguidas en su ya larga carrera administrativa.

La Junta Protectora de Libertos de Matanzas ha entregado, en el mes de Enero último, 27 cédulas de libertad á esclavos que se hallaban comprendidos en el artículo 4.º de la ley de 4 de Julio de 1870, y 3 á otros que lo estaban en el artículo 19 de la misma ley.

Hemos recibido el número de la *Revista de Cuba* que dirige el Dr. Cortina, correspondiente al mes de Enero último. Trae interesantes trabajos y entre ellos merece fijar la atencion el primer acto de la tragedia *Saul* de Alfieri, traducida por Heredia, traduccion que hasta ahora habia permanecido inédita.

A fines de 1879 ha sido sancionada la nueva constitucion de Guatemala, que fija el período presidencial en seis años, en vez de cuatro como era ántes. La Asamblea hará los nombramientos militares de coronel para arriba. Se garantiza la libertad de cultos, no habiendo religion oficial. El 1.º de mayo han de comenzar el nuevo presidente y la nueva Cámara, y ántes se verificarán las elecciones.

El Congreso estudia el modo de mejorar el crédito nacional, atendiendo al pago de la deuda inglesa.

En el año de 1877 publicaba la Tesorería General estados del movimiento de fondos en la Tesorería. ¿Habrá algun inconveniente para que hoy se haga lo mismo?... Si el Sr. de Sagredo determina continuar la interrumpida práctica, hará bien en fijarse en la clasificacion de las existencias, porque en los estados de 1877 se llamaba moneda *efectiva* á los billetes del Banco Español. No creemos que el público tenga hoy menos interés en saber el movimiento de fondos de la Tesorería General que en 1877.

El Sr. Director General de Aduanas se ha servido favorecernos con un ejemplar de la *Estadística General del Comercio Exterior de España con sus provincias de Ultramar y potencias extranjeras* en 1876 y otro del primer pliego de las *Memorias Comerciales* que quincenalmente publica la Direccion General.

Agradeciendo, como debemos, el obsequio del Sr. D. Juan Caverio, tan valioso como atento, nos limitamos hoy á acusar recibo de esos importantes trabajos á que la REVISTA consagrará su atencion con particular interés.

Ataca *Don Circunstancias* á FULANO DE TAL diciendo, con harta razon, que ciertos octosílabos del tal FULANO son duros, inarmónicos y mal medidos.

Pues bien; el Juvenal del siglo XIX, el famoso poeta D. Juan Martinez Villergas, al cual es seguro que el cáustico maese *Circunstancias* no calificará de *sinsonte*, ha publicado bajo su firma los tres octosílabos siguientes:

- 1.º—¿Le duele á usted alguna muela?
- 2.º—¿Qué... tantos me dá usted á mí?
- 3.º—Que eso se hace y no se dice.

No cito por extenso los epigramas porque se ruborizarian maese *Circunstancias* y su comadrita, la del Teniente-Rey; pero si pondré á continuacion la siguiente fabulilla que se me ha ocurrido, por si viene á pelo:

EL PATO Y EL PEZ.

Un pato amigo mio (1)
Se fué á bañar al rio,
Y al salir, de contado,
Todo el plumaje lo sacó mojado.
Un pez (2) que oyó ruido, con presteza
Sacó fuera del agua la cabeza,
Y al mirarlo, burlándose, le dijo:
¡Ay, qué mojado estás! ¡Cómo estás, hijo!

FULANO DE TAL.

- (1) Los hombres como yo, que son formales, no hacen nunca alusiones personales.
- (2) Este pez tan amigo de jarana Pienso que no era rana.